

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE CAPACITACION INTENSIVA EDUCACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, S.C.** MISMO QUE SERA OPERADO EN HERMOSILLO, SONORA POR LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA **“EDUCACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SOCIO MAYORITARIO Y REPRESENTANTE LEGAL **C. MARCO ANTONIO LEYVA MOIZA** Y POR LA OTRA, **EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, **MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE “EDUCACION TECNICA ESPECIALIZADA”

1. Que es una sociedad civil dedicada a la educación.
2. Que tiene por objeto la preparación académica en enseñanza media superior y se compromete a aplicar los planes y programas de estudio de las carreras en Técnico en Diseño Gráfico, Técnico en Administración Turística y Asistente Educativo Bilingüe, los cuales fueron aprobados por estar elaborados conforme a la normatividad de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, quedando facultado para expedir diplomas y certificados.
3. Que está autorizada para celebrar contratos y convenios ya sean públicos o privados o con particulares, servicios o actividades que tengan relación con el objeto social.
3. Que C. Marco Antonio Leyva Moiza, representante Legal del Colegio Nacional de Capacitación Intensiva conforme se certificó en la oficina de la Secretaría de Educación y Cultura, se ha obligado a observar en el artículo 3° constitucional, La ley general de Educación, la ley 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
4. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Serdán No. 73 Col Centro en La Ciudad de Hermosillo, Sonora.

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Qué de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recaerá en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Qué para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION"
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "EDUCACION TECNICA ESPECIALIZADA", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "EDUCACION TECNICA ESPECIALIZADA." se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "EDUCACION TECNICA ESPECIALIZADA." se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "EDUCACION TECNICA ESPECIALIZADA." se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "EDUCACION TECNICA ESPECIALIZADA" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "EDUCACION TECNICA ESPECIALIZADA" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "EDUCACION TECNICA ESPECIALIZADA." y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DECIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de EDUCACION TECNICA ESPECIALIZADA. el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este Pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco: HSBC
Número de cuenta 4024473191
Sucursal de la cuenta Serdán
Titular de la cuenta: Educación Técnica Especializada
Lugar donde radica la cuenta: Hermosillo

DECIMA PRIMERA.- "EDUCACION TECNICA ESPECIALIZADA." y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

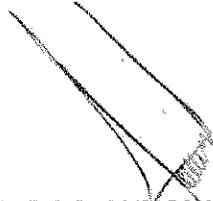
Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 09 días del mes de Agosto del año dos mil cinco.

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**



MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva

**POR EDUCACIÓN TÉCNICA
ESPECIALIZADA, S.C.**



C. MARCO ANTONIO LEYVA MOIZA
Representante Legal

TESTIGOS



LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO V.

Gerente



**LIC. CARMEN ESTHELA PLANCARTE
MARTINEZ**

Directora CNCI, Hermosillo